



DEPARTAMENTO DE SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

División de Cannabis Medicinal | Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

INFORME REVISADO

ENERO 2025

Moratoria de Establecimientos	El 13 de diciembre de 2024, la Junta resolvió decretar el cierre de convocatorias para todos los establecimientos de cannabis medicinal efectiva el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 o hasta que la JRCM pueda discutir y analizar los resultados del estudio de mercado y puedan establecerse los parámetros que regirán la convocatoria de establecimientos, lo primero que ocurra.
Ley 42 de 2017 del 9 de julio de 2017 Reglamento 9038 del 2 de julio de 2018	- Ley 42 de 2017 del 9 de julio de 2017, según enmendada, conocida como <i>Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (LEY MEDICINAL)</i> - Reglamento 9038 del 2 de julio de 2018, conocido como <i>Reglamento para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites</i>
Consistencia de Medicamentos	- La JRCM regula todos los establecimientos de cannabis medicinal. - Los cultivos y manufacturas de cannabis medicinal son responsables de cumplir con altos estándares de calidad similares a los de la industria farmacéutica. - Todos los productos que se consumen bajo el programa de cannabis medicinal son producidos en Puerto Rico y regulados por la JRCM. - Las recomendaciones sobre productos de cannabis medicinal la realizan los médicos que evalúan al paciente y determinan que el cannabis medicinal es un producto que puede ayudar a mejorar la calidad de vida de un paciente con alguna condición debilitante de las permitidas en el Reglamento 9038. - Todos los productos de cannabis medicinal, antes de estar disponibles para los pacientes, tienen que tener un Certificado de Análisis (COA) el cual determina: inspección de materia foránea, prueba de metales pesados, prueba microbiana, análisis de residuo de pesticidas y otros



PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184

Metro Office Park, Calle 1, Metro 3, Oficina 301,
Guaynabo, Puerto Rico 00968

787-765-2929

www.salud.pr.gov



DEPARTAMENTO DE SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

División de Cannabis Medicinal | Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

Sueroterapia de CBD

químicos, análisis de potencia, análisis de terpenos, contenido de humedad, análisis de residuos químicos y prueba de solventes residuales; dependiendo del producto analizado.

- Son los médicos los que hacen la recomendación en relación a la utilización del producto y las cepas recomendadas de acuerdo a la enfermedad debilitante a ser tratada.
- El cannabis medicinal regulado por la JRCM tiene opciones reguladas como aceites sublinguales, cápsulas, comestibles, vaporización y tópicos.
- El CBD es un derivado del cannabis mas no está regulado por la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal. El cáñamo y el CBD están regulados en Puerto Rico por el Departamento de Agricultura.
- Al momento no tenemos información confirmada sobre los efectos de la sueroterapia por parte de nuestros médicos ni de los posibles efectos adversos o interacciones con otros medicamentos.
- No tenemos información relacionada a las pruebas realizadas a los productos que se están utilizando ni información certera relacionada a la infusión intravenosa de los productos de CBD.
- No tenemos suficiente evidencia científica sobre la seguridad y eficacia del CBD intravenoso.
- El CBD intravenoso no cuenta con una regulación específica en Puerto Rico lo que puede llevar a variaciones en relación a su pureza y seguridad.
- Cualquier centro que se promoció como centro de infusión debe contar con la licencia de botiquín y de productos biológicos del Departamento de Salud.
- Es importante destacar que no pueden atribuírsele características medicinales a productos a ser infundidos si no están aprobados por la FDA.



PO Box 70184, San Juan, PR 00936-8184

Metro Office Park, Calle 1, Metro 3, Oficina 301,
Guaynabo, Puerto Rico 00968

787-765-2929

www.salud.pr.gov



DEPARTAMENTO DE SALUD

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SECRETARÍA AUXILIAR PARA LA REGULACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

División de Cannabis Medicinal | Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal

ESTABLECIMIENTOS	LICENCIAS 14/enero/2025
CULTIVO	78
MANUFACTURA	39
DISPENSARIO	325
LABORATORIOS	1
TRANSPORTE	36
INVESTIGACION	1
TOTAL	480

PRECUALIFICACIONES	14/enero/2025
TOTAL	82

PACIENTES Y CONDICIONES MÁS COMUNES (26)	
Insomnio	60.06%
Desordenes de Ansiedad	55.71%
Otra condición que cause dolor crónico	41.49%
Otra condición que cause espasmos persistentes	22.08%
Depresión	18.35%
Migraña	10.30%
Artritis	10.14%
Neuropatías Periferales	3.85%
Lesión de Cordón Espinal	3.40%
Fibromialgia	2.79%

PACIENTES	LICENCIAS 14/enero/2025
TOTAL	120,316

DOCTORES	LICENCIAS 25/noviembre/2024
TOTAL	125

